

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Vehículo Pago Directo

Rad. 11001400305320200059300

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Negar solicitud de terminación de la solicitud por pago de cuotas en mora.

Lo anterior, por cuanto la apoderada no tiene facultad expresa para recibir, conforme a lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, norma aplicable por analogía.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 087 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>Primero Junio - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría</p>
